

RECUESTO DE DAÑOS A LAS LIBERTADES DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN

Omar Raúl Martínez/Verónica Trinidad Martínez

Omar Raúl Martínez es director de la Revista Mexicana de Comunicación, que edita la Fundación Manuel Buendía, y Verónica Trinidad Martínez es colaboradora y analista de ambas entidades. Los autores agradecen el importante apoyo de Alejandro García, colaborador de CENCOS, en el procesamiento de datos. Asimismo, manifiestan su gratitud a Alma Delia Fuentes y Lise Olsen, miembros de Periodistas de Investigación, por su invaluable asesoría técnica para el diseño de la base de datos del presente estudio.

En lugar de apaciguarse, las circunstancias en que se ejercen las libertades de expresión e información en nuestro país tienden a complicarse aún más. De ello da constancia un análisis hemerográfico y documental sobre los incidentes contra periodistas y medios de comunicación, desarrollado por la Fundación Manuel Buendía (FMB) con el valioso apoyo del Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS).

Si durante los primeros dos años del presente sexenio se consignaron 240 casos¹, tan sólo en 1997 fue posible registrar 187, lo cual --en términos proporcionales-- supone un aumento del 55.85% en materia de agresiones y hechos que pueden significar inhibición o presiones tanto a periodistas como a medios. De esa suerte, puede calcularse que sucedió un acto cada dos días. Y a diferencia del número de periodistas asesinados durante el primer bienio en que se consignaron seis, a lo largo de 1997 se pudieron detectar nueve.²

En suma: los resultados del presente estudio revelan que un significativo número de tecleadores periodísticos en México es objeto de un constante acoso y ataques cuyas manifestaciones vulneran o inhiben la práctica de sus libertades de expresión e información.

Reclasificación

En contraste con análisis desarrollados en el pasado por la FMB, en esta ocasión se procuró establecer fronteras mejor definidas respecto de lo que significan *agresiones a periodistas y medios de comunicación*. Por ende, ahora se perfila un desglose temático que comprende los siguientes apartados: 1) Agresiones públicas o embozadas a periodistas. 2) Hechos que pueden significar inhibición o presiones a periodistas. 3) Agresiones públicas o embozadas a medios de comunicación. Y 4) Hechos que pueden significar inhibición o presiones a medios (véase "Una propuesta de abordaje metodológico", que inicia en la página IV del presente informe).

Así pues, aparte de dar una visión general sobre los incidentes orientados a lesionar el ejercicio periodístico, el estudio intenta desmenuzar cada una de las particularidades de los apartados referidos.

Perspectiva global

Desde una panorámica general --es decir: que integra agresiones públicas o embozadas y hechos que pueden significar inhibición o presiones tanto a medios como a periodistas--, durante 1997 pudieron registrarse 187 incidentes cuya mayor recurrencia se concentró en agresiones físicas (40%) y amenazas e intimidaciones (22%). En orden decreciente se ubicaron demandas (9%), atentados (7%), bloqueos informativos (7%), detenciones, asesinatos y secuestros (cada uno de ellos con 5%), acosos y hostigamiento (2%), y otros casos de menor cuantía.

A diferencia del último análisis hemerográfico de la FMB, destacó un indicio de que el oficio reporteril se ve cada vez más en continuos predicamentos: entre los motivos más frecuentes por los que ocurren tales hechos, resaltaron el referido al intento o realización de la cobertura noticiosa (41%) y el relativo a contenidos (25%).³ Y le siguieron: por motivos desconocidos, 14%; por posibles contenidos, 7%; por denuncias, 6%; por críticas, por posibles denuncias y otros, cada uno con 2%.

El aserto de que el quehacer reporteril resulta el más afectado dentro de toda la gama de tareas periodísticas, se refuerza al advertir los cargos con mayor incidencia de actos en su contra: reportero, con 30%; fotorreportero, 11%; director, 9%; periodista, 8%; fotógrafo/reportero, 7%; corresponsal, 7%; articulista/columnista, 4%; conductor/locutor, 3%, entre otros con menores puntos porcentuales. En esos terrenos, los periodistas que resultaron más afectados fueron los que cubren o abordan las áreas o fuentes política (29%), policiaca (26%) e información general (11%). Y la mayoría (66%) fueron del sexo masculino, contra 12% del sexo femenino; y en el 16% de casos se contemplaron tanto hombres como mujeres.

Del compendio global de casos registrados, el 48% correspondió a periódicos; 14% a diversos medios; 12% a radio; 11% a televisión; 6% a revistas; 6% a semanarios, y otros.

Ahora, por lo que atañe a los presuntos autores de las agresiones o hechos que pueden significar presiones a periodistas y medios, se mantiene la misma tendencia de recuentos anteriores: en el 35% la responsabilidad recayó en las fuerzas del orden⁴; 16% de los casos fueron perpetrados por desconocidos; 16% se adjudicó a funcionarios de gobierno, y 7% a particulares, entre otros.

De acuerdo con el seguimiento periodístico, el 33% de incidentes ocurrió en el Distrito Federal⁵, concentrando así una tercera parte del total; luego se ubicaron: Guerrero (9%), Tamaulipas (9%), Chihuahua (6%), Chiapas (4%), Campeche (4%), Jalisco, Coahuila, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca (cada uno con 3%); el resto de los estados --con porcentajes que no rebasan el 2%-- sumaron 22%.

Al examinar el desarrollo cronológico de los hechos, se advirtió que de junio a septiembre se vivieron los momentos más críticos o difíciles para periodistas y medios. Curiosamente, esa etapa se significó por la presencia de una atmósfera política plétórica de sucesos relevantes para la vida pública de México (etapa preelectoral, elecciones, instalación del Congreso, Informe Presidencial...). Así, los casos se repartieron como sigue: enero, 9%; febrero, 5%; marzo, 6%; abril, 6%; mayo, 6%, junio, 13%; julio, 10%; agosto, 13%; septiembre, 18%; octubre, 7%; noviembre, 5%; y diciembre, 2%.

Mirada particular a periodistas

De los 187 incidentes registrados en términos globales, el 89%, o sea 166, fueron *agresiones públicas o embozadas (67%) y hechos que pueden significar inhibición o presiones (22%) a periodistas*, lo cual evidencia los caminos que acostumbran seguir quienes contravienen el respeto a las libertades de expresión e información en nuestro país.

Ese universo de 166 casos, como se dijo, se dividió en dos segmentos: uno referido propiamente a agresiones y otro relativo a hechos que pueden significar presiones indirectas. En consecuencia, el apartado de agresiones públicas o embozadas a periodistas concentró el 76% del total parcial indicado (166), que a su vez enfatizó que las agresiones físicas, con 37%, y las amenazas e intimidaciones, con 13%, constituyen los hechos más recurrentes entre los profesionales de la tecla informativa.⁶ Y le continúan bloqueos informativos (8%), asesinatos, atentados y secuestros (cada uno con 5%), actos de acoso u hostigamiento (2%) y espionaje (1%). Por su parte, el bloque de *hechos que pueden significar inhibición o presiones a periodistas* acumuló el restante 24% con 40 casos, y se distribuyeron de la manera siguiente: demandas, 9%; detenciones, 5%; despidos, 4%; citas a comparecer, 2%; órdenes de aprehensión, 2%; y autos de formal prisión, 1%.

Vale la pena resaltar que el 5% referido a asesinatos representa la suma de nueve casos: Reynaldo Bustillos (Chihuahua), Jesús Abel Bueno León (Guerrero), Demetrio Margarito Moreno (Colima), Benjamín Flores (Sonora), Víctor Hernández (Distrito Federal), Andrés Ortiz Pico (Veracruz), Rubén Calderón (Tamaulipas), Nicolás Zamarripa (Estado de México) y Rafael Pérez Ayala (Estado de México). De tales homicidios, sólo uno --el de Benjamín Flores, ocurrido en julio-- tuvo motivaciones abiertamente relacionadas con el oficio informativo; en tres casos los indicios hacen inferir presuntos responsables; y en el resto se desconocen las razones. En otras palabras: de los nueve asesinatos, en seis se ignoran los posibles agresores; en dos se presume quiénes fueron éstos; y en uno se afirma que los narcos fueron los responsables.⁷

Dentro del mismo total exclusivo de comunicadores (166), los motivos vinculados a las agresiones obviamente difieren muy poco respecto del universo global: por ejercer su labor, 41%; por razones desconocidas, 13%; por contenidos, 10%; por posibles contenidos, 4%; por posibles denuncias, 2%; por críticas, 1%. Y los motivos referidos a los hechos que pueden implicar presiones a los periodistas, mostró la siguiente tendencia: por contenidos, 15%;

por denuncias, 3%; por ejercer su labor, 2%; por críticas, 2%; por posibles contenidos, 1%; otros, 1%.

El desglose de responsables --dentro del mismo total de 166 casos-- de las agresiones a periodistas (76%) reveló las inclinaciones acostumbradas: fuerzas del orden, 32%; desconocidos, 13%; funcionarios de gobierno, 10%; particulares, 7%; partidos políticos, 4%; narcotraficantes, 2%; instituciones de gobierno, 2%; otros, 2%; y directivos de medios, ex funcionarios de dependencias policiacas, ex funcionarios de gobierno, funcionarios de dependencias policiacas, grupos políticos y grupos sociales, cada uno de ellos con 1%.

Y en lo que concierne a los hechos que pueden significar inhibición o presiones (24% restante), los responsables que tienen mayor incidencia son también las fuerzas del orden, con 5%; funcionarios de gobierno, 4%; y los mismos directivos de los medios, 3%, entre otros.

Finalmente, y sólo para contrastar, de los 187 incidentes contemplados como universo global, 21 de ellos, o sea el 11%, correspondieron a agresiones y hechos que pudiesen significar presiones a medios de comunicación. En esa tesitura, agresiones físicas, con 24% (del grupo de los 21 casos); atentados, también con 24%; y amenazas e intimidaciones, con 14%, fueron los ataques más frecuentes.

Las cancelaciones, con 14%, y los bloqueos publicitarios, demandas y renuncias inducidas, cada uno con 5%, representaron los hechos aparentemente inhibitorios de mayor incidencia.

El análisis aquí expuesto constituye apenas un mínimo acercamiento a los daños causados a quienes ejercen las libertades de expresión e información en México: una realidad nada halagüeña que no debe magnificarse, pero menos aún minimizarse o soslayarse. Creemos que el mantenerse alertas frente a contratiempos de esa índole, permite un gradual pero significativo ensanchamiento de los cauces democráticos.

POR RAZONES DE ESPACIO SE OMITEN LOS CUADROS Y GRÁFICAS AQUI REFERIDOS. SI DESEA CONSULTARLOS PUEDE RECURRIR A LA EDICIÓN ORIGINAL DE *REVISTA MEXICANA DE COMUNICACIÓN* NÚM. 54 (MAYO-JUNIO 1998)

NOTAS

1) Véase Martínez, Omar Raúl y Martínez, Verónica Trinidad, "Agravios a periodistas mexicanos durante el primer bienio zedillista", en *RMC* Núm. 49, junio-julio de 1997.

2) Vale hacer notar que otros organismos manejan la cifra de 14. Sin embargo, como se expondrá más adelante, tal dato no se sustenta pues los motivos públicamente conocidos respecto de esos asesinatos, resultan ajenos al trabajo periodístico.

3) En el lapso 1995-1996, el motivo "por ejercer su labor" sumó un 27% de incidencias, detrás del referido a "contenidos", con 28%.

4) En las fuerzas del orden se contemplan policías, judiciales, militares, patrulleros, entre muchos otros. Véase la variable *responsables* en el texto "Una propuesta de abordaje metodológico", que se incluye en estas páginas.

5) Recuérdese que los diarios y revistas consultados se editan en la Ciudad de México, razón por la cual tienden a conceder mayor interés a lo que ocurre en ese perímetro. Pese a ello es un dato digno de tomar en cuenta.

6) En algunos casos, como en el de Yuri González Pérez (véase página VIII), se consignó más de un incidente a la vez, por lo que al contabilizarlos dio un excedente de ocho agresiones físicas y 18 amenazas. Para realizar la clasificación y el análisis de los casos, sólo se tomó en cuenta el primer incidente registrado en el cuadro.

7) Resulta importante mencionar que la Fraternidad de Reporteros de México, añade a esa lista de asesinatos otros cinco casos que, de acuerdo con nuestros criterios y exigencia metodológica, en el presente informe no se contemplan ya que sus motivaciones resultan evidentemente ajenas al ejercicio de las libertades de expresión e información. Así, conforme a las propias fuentes hemerográficas, María Teresa de la Llave (Puebla) fue ultimada por una deuda personal; Fernando Lemus (Distrito Federal) fue muerto en un pleito tras un festejo; Simón Yamín Sesín (Estado de México) era, en realidad, un empresario que resultó asesinado por una discusión con otro empresario; Leoncio Pintor García (Guerrero), según algunas fuentes, no era corresponsal sino voceador, función que desempeñaba esporádicamente; e Hilario Núñez (Guerrero) fue identificado como hijo de un editor, no como periodista. Respecto de esos cinco asesinatos, se carece de mayor información.

PARA ANALIZAR ATAQUES A PERIODISTAS

Una propuesta de abordaje metodológico

Omar Raúl Martínez/Verónica Trinidad Martínez

El creciente número de agresiones a periodistas ocurridas en México durante los últimos 10 años, ha obligado a algunas entidades como la Fundación Manuel Buendía (FMB) y el Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS) a llevar un registro de tales incidentes, con el afán de evidenciar a quienes intentan inhibir o vulnerar el ejercicio de las libertades de expresión e información¹ a la par de evitar el señoreo de la impunidad.

Aunque la consignación de esos hechos ha significado un precedente de importancia en nuestro país, resulta preciso apuntar que su confección sólo ha partido de rastreos hemerográficos y se ha ajustado a criterios de carácter empírico. Así pues, el abordaje sistemático, riguroso y documentado de las agresiones al ejercicio periodístico ha sido un terreno insuficientemente explorado. En tal contexto, la Fundación Manuel Buendía se ha dado a la tarea de ir diseñando -con el apoyo de CENCOS- una propuesta metodológica para analizar, con mayor rigor, el cúmulo de agresiones a periodistas que aparecen registradas en la prensa mexicana. El planteamiento de abordaje que a continuación se expone, pretende aportar mayores y más puntuales elementos de análisis a fin de evitar generalizaciones o afirmaciones débilmente sustentadas.

Tipología

En principio, para contextualizar, resulta indispensable distinguir dos tipos de agresiones de acuerdo con las circunstancias en que fueron perpetradas: 1) Agresión ejercida por persona(s) públicamente identificable(s) y atribuible a ella(s) o a la institución que representa(n). Además, constituye un hecho constatado, por lo general, por otros individuos. Las motivaciones del acto se vinculan con informaciones o denuncias o críticas publicadas o por darse a conocer a la opinión pública. 2) Agresión perpetrada por desconocidos. Pero por razones determinadas (trabajos periodísticos difundidos o por difundir) se presume o infiere quién o quiénes son o podrían ser los responsables. Sin embargo, no hay pruebas fehacientes.

Un tercer tipo de hechos que, aunque no pueden considerarse "agresiones" como tales, suelen ocurrir o realizarse *enmascaradamente* para inhibir o afectar el trabajo periodístico de medios y comunicadores. Entre estos hechos pueden señalarse renunciadas inducidas, demandas, auditorías fiscales, bloqueos publicitarios, y otros más.

La experiencia en el seguimiento hemerográfico de casos de amagos a la libre expresión, nos permite plantear la siguiente tipología:

1. Agresiones públicas o embozadas a periodistas

Recuento de Daños 1997

- a) Acoso u hostigamiento
- b) Agresión física
- c) Allanamiento
- d) Amenazas e intimidación
- e) Asesinato
- f) Atentado a la vida
- g) Censura
- h) Espionaje
- i) Intento de secuestro
- j) Obstaculización o bloqueo informativo o veto o restricciones
- k) Secuestro

2. Hechos que pueden significar inhibición o presiones a periodistas

- l) Auto de formal prisión
- m) Cita a comparecer
- n) Demanda
- ñ) Despido
- o) Detención por parte de autoridades
- p) Orden de aprehensión
- q) Renuncia inducida
- r) Robo
- s) Suspensión

3. Agresiones públicas o embozadas a medios

- a) Allanamiento
- b) Amenazas e intimidación
- c) Atentado

d) Bloqueo informativo

e) Censura

g) Confiscación

4. Hechos que pueden significar inhibición o presiones a medios

g) Auditoría fiscal

h) Bloqueo publicitario

i) Cancelación de un programa o de una concesión

j) Cierre temporal o clausura de una emisora

k) Demanda

l) Embargo

m) Robo

Vale señalar que no es gratuita la expresión *agresiones públicas o embozadas*, pues los estudios realizados anteriormente revelan que un considerable porcentaje de casos suelen ocurrir bajo el anonimato de los responsables. En otras palabras: no resulta infrecuente que ciertos personajes, molestos o inquietos por informaciones o críticas o comentarios publicados o por darse a conocer, actúen contra periodistas a través de mensajes inhibitorios de manera embozada -es decir, sin dar la cara- para evitar comprometer su imagen pública o la de la institución que representan. Por eso se decidió considerar los casos en que los indicios apuntan a tal propósito.

En torno a los *hechos que pueden significar inhibición o presiones* a periodistas y medios de comunicación, conviene reiterar que, estrictamente hablando, no pueden considerarse "agresiones". Sin embargo, la experiencia indica que tanto la interpretación y aplicación de las leyes como las relaciones medios-gobierno en México están influidas por la discrecionalidad y la parcialidad en momentos clave, lo cual posibilita cauces inhibitorios o de presión mediante argucias legales o de otra índole. Por tanto, aunque resulta complejo dilucidar a ciencia cierta cuándo se trata realmente de atentados a las libertades de expresión e información, la simple referencia de tales hechos implica una insoslayable veta de análisis.

Las variables

Entre las variables por considerar para el desarrollo del estudio, se encuentran: incidente, tipo de agresión o acto, nombre de la persona afectada, sexo, cargo o quehacer, fuente informativa o área del periodista, medio o espacio al que pertenece o donde participa, fecha y lugar en que ocurrió, responsables, motivos del hecho, y referencia.

Para los fines de un análisis como el que aquí se propone, resulta pertinente definir el concepto de *periodista*: toda aquella persona que participa de manera regular en el acopio, análisis, procesamiento o redacción y difusión de informaciones o comentarios a través de los medios de comunicación y que vive de ello.² Por ende, cuando se trate de *agresiones a periodistas*, éstos deberán identificarse como tales en función de un cargo específico: articulista³ o columnista, caricaturista, comentarista de radio y/o televisión, conductor o locutor, coordinador de sección, corresponsal, director, subdirector, editor, reportero gráfico, jefe de información, jefe de redacción, redactor, reportero, videoasta, y otros. En consecuencia, los incidentes en contra de empleados de los medios de ninguna manera pueden considerarse como *agresiones a periodistas* habida cuenta que su cargo no se ajusta a la acepción de periodista que proponemos, pero sí habrán de consignarse -sólo si las razones se vinculan directamente al ejercicio de las libertades de expresión e información- como agresiones a medios. En esa lista de afectados por su pertenencia a un medio de comunicación, se encuentran: el administrador o contador, dueño, gerente, presidente, vigilante, voceador, secretaria, y empleado (aquí entran aquellos cargos no contemplados).

La detección de las fuentes que cubren -o temas que abordan- los periodistas afectados, contribuye a perfilar un abanico de las áreas de mayor controversia o conflicto. Así, tras una consulta a varios periódicos, se decidió clasificar las fuentes de la siguiente manera: 1) Agropecuaria/Agraria; 2) Cultural; 3) Deportes; 4) Ecología/Medio ambiente; 5) Economía y finanzas; 6) Educativa; 7) Espectáculos; 8) Información general (incorpora: aeropuertos y turismo, organismos asistenciales como ISSSTE e IMSS, asociaciones profesionales, Departamento del Distrito Federal, delegaciones, estados, religión e Iglesias, salud y medicina, seguridad pública); 9) Policiaca (juzgados, nota roja); 10) Política (Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, derechos humanos, información diplomática, información electoral, fuerzas armadas, sindicatos, ONG's, partidos políticos, Presidencia de la República, secretarías de Estado, Suprema Corte de Justicia); y 11) Sociales.

Una variable en la que se ha puesto particular atención por su carga acusatoria es la referida a los responsables, la cual se desglosa así: 1) Desconocidos; 2) Directivos de medios (dueño, presidente, director, subdirector...); 3) Ex funcionarios de dependencias policiacas; 4) Ex funcionarios de gobierno; 5) Fuerzas del orden (aquí entra una larguísima lista: agentes y comandantes de la Policía Federal de Caminos, Policía Fiscal Federal, Policía Judicial del Distrito Federal, Policía Preventiva Municipal, Policía Judicial Estatal, Policía Judicial Federal, así como comandantes de la Procuraduría General de la República, efectivos, granaderos y elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, elementos de la Dirección de Seguridad Pública, policías antimotines de la Secretaría de Protección y Vialidad, y toda clase de agentes, judiciales, policías -como los de tránsito-, granaderos, y guardaespaldas como los del Estado Mayor Presidencial); 6) Funcionarios de dependencias policiacas (delegados de la PGR, directores de DSP...); 7) Funcionarios de gobierno (gobernadores, regidores, presidentes municipales...); 8) Grupos políticos; 9) Grupos sociales; 10) Instituciones de gobierno; 11) Otros (organizadores de una feria, sacerdotes, maestros...); 12) Particulares; 13) Representantes de

partidos políticos (senadores, diputados, etcétera); y 14) Supuestos narcotraficantes.

Los motivos para cometer cada uno de los hechos o agresiones contra periodistas y medios, constituyen otra variable de sumo interés por lo que tienen de significación para el ejercicio de las libertades de expresión e información en nuestro país. Por ello, resulta imprescindible definirlos en detalle: a) *Por contenidos*: cuando el periodista escribe, publica o transmite determinado material que molesta o preocupa a alguien, sin especificar si el afectado es un articulista, columnista o reportero. b) *Por críticas*: cuando el periodista o el medio realiza juicios o comentarios críticos de las actividades de organismos o personas públicas; por lo general se trata de columnistas, articulistas o ensayistas que analizan, cuestionan y opinan en torno a temas de coyuntura.⁴ c) *Por denuncias*: cuando un reportero -o eventualmente un columnista- hace la revelación de datos, sucesos o informes que evidencian manejos turbios o ineficientes o ilegales, que afectan al conjunto social y son de interés público.⁵ d) *Por motivos desconocidos*: cuando la fuente omite el dato o el afectado ignora la identidad de los agresores. e) *Por nexos con el narcotráfico*: cuando el periodista aparentemente tiene algún vínculo con narcotraficantes. f) *Por ejercer su labor*: cuando el periodista resulta agredido por o al momento de realizar su trabajo reporterial. g) *Por posibles contenidos o denuncias*: cuando no se tiene la certeza de que el periodista haya sido agredido por transmitir alguna información o comentario, pero hay probables indicadores para señalar responsabilidades. h) *Robo*: cuando al periodista se le despoja de algún material de trabajo con el fin indirecto de inhibir su labor y los indicios refuerzan tal hipótesis.

En lo que concierne al análisis que se publica en estas páginas, las referencias que lo nutren proceden de siete diarios, tres revistas y tres organismos (véase "Vitrina metodológica").

Finalmente, las variables referidas a nombre, sexo, medio o espacio, fecha y lugar, significan datos de relevancia innegable, por lo que también son tomados en cuenta en la presente propuesta metodológica.

Criterios adicionales

Para concluir, vale la pena presentar algunos criterios adicionales que permitirán esclarecer posibles confusiones:

1) Cuando concurra más de un incidente en una oportunidad, en el listado aparecerán como un sólo caso, y se consignará para el análisis sólo el primero por ser el predominante.

2) Las agresiones contra empleados sólo podrán ser consideradas si en ellas se advierten claros indicios de afectar a la persona por su pertenencia al medio. De tal suerte que dicho acto se integre al bloque de agresiones a medios de comunicación.

3) La detección de las fuentes se inferirá de acuerdo con la clase de agresor o responsable.

4) Las agresiones a camarógrafos se registrarán en el apartado de Fotógrafos/Reporteros por considerar que se trata de un hecho implicado directamente en el ejercicio reporterial.

5) Se considerará *perjuicio colectivo* cuando se agredan a más de tres personas en las mismas circunstancias y en la misma ocasión.

6) Únicamente se contemplarán *robos* cuando éstos tengan como fin central atentar contra las libertades de expresión e información.

7) Se excluirán del análisis los asesinatos de periodistas que evidentemente - de acuerdo con los indicios judiciales y las propias fuentes hemerográficas- hayan sido cometidos por razones ajenas al oficio periodístico.

La propuesta metodológica que aquí hemos presentado, sólo busca establecer directrices cuyo sustento nos permita un reflejo más nítido y menos ambiguo del estado que guarda el ejercicio de las libertades de expresión e información en México.

NOTAS

1) Aquí nos ajustamos a lo delineado por Ernesto Villanueva: "[...] el contenido de la libertad de expresión `puede consistir en reflexiones o comentarios sobre ideas generales, o referirse a comentarios sobre noticias relacionadas con acontecimientos concretos', o como bien ha señalado el Tribunal Constitucional de España: `La libertad de expresión tiene por objeto pensamientos, ideas y opiniones'". Y por lo que se refiere a la libertad de información, el mismo autor la concibe como "el derecho de todo individuo a recibir, investigar y transmitir hechos dotados de trascendencia pública a través de los medios de comunicación social". Véase Villanueva, Ernesto. *Régimen jurídico de las libertades de expresión e información en México*. UNAM, México, 1998. 253 pp.

2) Se entiende que entra en la acepción de periodista quien se encargue tan sólo de una de esas etapas, como un redactor o un editor.

3) Habitualmente un *articulista* no vive sólo de su tarea como tal. Pero se contempla en el presente estudio por la imposibilidad de soslayar su ejercicio de la libertad de expresión y la recurrencia de actos en su contra.

4) Tal apartado puede ubicarse en los linderos referidos a la libertad de expresión.

5) Este rubro puede entrar dentro del margen relativo a la libertad de información.

Metodología para el análisis y seguimiento Criterios de selección de casos contra las libertades de expresión e información

Omar Raúl Martínez / Verónica Trinidad Martínez

La experiencia en el seguimiento y el análisis de casos de amagos a la libre expresión, nos permiten plantear la siguiente tipología:

1. Agresiones públicas o embozadas a periodistas

- a) Acoso u hostigamiento
- b) Agresión física
- c) Allanamiento
- d) Amenazas e intimidación
- e) Anuncio de bloqueo informativo
- f) Asesinato
- g) Atentado a la vida
- h) Censura
- i) Decomiso de material
- j) Desaparición
- k) Espionaje
- l) Insultos
- ll) Intento de secuestro
- m) Obstaculización, bloqueo informativo, veto o restricciones
- n) Secuestro

2. Hechos que pueden significar inhibición o presiones a periodistas

- ñ) Arbitrariedad en la edición
- o) Anuncio de demanda
- p) Auto de formal prisión
- q) Cita a comparecer
- r) Demanda
- s) Despido
- t) Detención por parte de autoridades
- u) Orden de aprehensión
- v) Renuncia inducida
- w) Robo
- x) Soborno
- y) Suspensión
- z) Cateo

3. Agresiones públicas o embozadas a medios

- a) Allanamiento
- b) Amenazas e intimidación
- c) Amenazas de confiscación
- d) Amenazas de toma

- e) Atentado
- g) Bloqueo informativo
- h) Censura
- i) Confiscación
- j) Toma

4. Hechos que pueden significar inhibición o presiones a medios

- k) Anuncio de bloqueo publicitario
- l) Anuncio de demanda
- ll) Auditoría fiscal
- m) Bloqueo publicitario
- n) Cancelación de un programa o de una concesión
- ñ) Cierre temporal o clausura de una emisora
- o) Demanda
- p) Embargo
- q) Robo
- r) Anuncio de bloqueo informativo

Vale señalar que no es gratuita la expresión agresiones públicas o embozadas, pues los estudios realizados anteriormente revelan que un considerable porcentaje de casos suelen ocurrir bajo el anonimato de los responsables. En otras palabras: no resulta infrecuente que ciertos personajes, molestos o inquietos por informaciones, críticas o comentarios publicados o por darse a conocer, actúen contra periodistas a través de mensajes inhibitorios de manera embozada -es decir, sin dar la cara- para evitar comprometer su imagen pública o la de la institución que representan. Por eso se decidió considerar los casos en que los indicios apuntan a tal propósito.

En torno a los hechos que pueden significar inhibición o presiones a periodistas y medios de comunicación, conviene apuntar que, estrictamente hablando, no pueden considerarse "agresiones". Sin embargo, la experiencia indica que tanto la interpretación y aplicación de las leyes como las relaciones medios-gobierno en México están influidas por la discrecionalidad y la parcialidad en momentos clave, lo cual posibilita cauces inhibitorios o de presión mediante argucias legales o de otra índole. Por tanto, aunque resulta complejo dilucidar a ciencia cierta cuándo se trata realmente de atentados a las libertades de expresión e información¹, la simple referencia de tales hechos implica una insoslayable veta de análisis.

Las variables

Entre las variables por considerar para el desarrollo del estudio, se encuentran: incidente, tipo de agresión o acto, nombre de la persona afectada, sexo, cargo o quehacer, fuente informativa o área del periodista, medio o espacio al que pertenece o donde participa, fecha y lugar en que ocurrió, presuntos responsables, motivos reales o aparentes del hecho, y referencia o entidad o persona que proporcionó la información.

Para los fines de un análisis como el que aquí se propone, resulta pertinente definir el concepto de periodista: toda aquella persona que participa de manera regular en el acopio, análisis, procesamiento o redacción y difusión de informaciones o comentarios a través de los medios de comunicación y que vive de ello.² Por ende, cuando se trate de agresiones a periodistas, éstos deberán identificarse como tales en función de un cargo específico: articulista³ o columnista, caricaturista, comentarista de radio y/o televisión, conductor o locutor, coordinador de sección, corresponsal, director, subdirector, editor, reportero gráfico, jefe de información, jefe de redacción, redactor, reportero, videoasta, y otros.

En consecuencia, los incidentes en contra de empleados de los medios de ninguna manera pueden considerarse como agresiones a periodistas habida cuenta que su cargo no se ajusta a la acepción de periodista que proponemos, pero sí habrán de consignarse -sólo si las razones se vinculan directamente al ejercicio de las libertades de expresión e información- como agresiones a medios. En esa lista de afectados por su pertenencia a un medio de comunicación, se encuentran: el administrador o contador, dueño, gerente, presidente, vigilante, voceador, secretaria, y empleado (aquí entran aquellos cargos no contemplados).

La detección de las fuentes que cubren -o temas que abordan- los periodistas afectados, contribuye a perfilar un abanico de las áreas de mayor controversia o conflicto. Así, tras una consulta a varios periódicos, se decidió clasificar las fuentes de la siguiente manera: 1) Agropecuaria/Agraria; 2) Cultural; 3) Deportes; 4) Ecología/Medio ambiente; 5) Economía y finanzas; 6) Educativa; 7) Espectáculos; 8) Información general (incorpora: aeropuertos y turismo, organismos asistenciales como ISSSTE e IMSS, asociaciones profesionales, Departamento del Distrito Federal, delegaciones, estados, religión e iglesias, salud y medicina, seguridad pública); 9) Policiaca (juzgados, nota roja); 10) Política (Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, derechos humanos, información diplomática, información electoral, fuerzas armadas, sindicatos, ONG's, partidos políticos, Presidencia de la República, secretarías de Estado, Suprema Corte de Justicia); y 11) Sociales.

Una variable en la que se ha puesto particular atención por su carga acusatoria es la referida a los responsables, la cual se desglosa así: 1) Desconocidos; 2) Directivos de medios (dueño, presidente, director, subdirector...); 3) Exfuncionarios de dependencias policiacas 4) Exfuncionarios de gobierno; 5) Fuerzas del orden (aquí entra una larguísima lista: agentes y comandantes de la Policía Federal de Caminos, Policía Fiscal Federal, Policía Judicial del Distrito Federal, Policía Preventiva Municipal, Policía Judicial Estatal, Policía Judicial Federal, así como comandantes de la Procuraduría General de la República, efectivos, granaderos y elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, elementos de la Dirección de Seguridad Pública, policías antimotines de la Secretaría de Protección y Vialidad, y toda clase de agentes, judiciales, policías -como los de tránsito-, granaderos, y guardaespaldas como los del Estado Mayor Presidencial); 6) Funcionarios de dependencias policiacas (delegados de la PGR, directores de DSP...); 7) Funcionarios de gobierno (gobernadores, regidores, presidentes municipales...); 8) Grupos políticos 9)

Recuento de Daños 1997

Grupos sociales; 10) Instituciones de gobierno; 11) Otros (organizadores de una feria, sacerdotes, maestros...) 12) Particulares; 13) Representantes de partidos políticos (senadores, diputados, etcétera); 14) Representantes o miembros de organismos deportivos (Federación Mexicana de Fútbol, clubes deportivos, directores técnicos, jugadores, etcétera); 15) Representantes o miembros de instituciones educativas (profesores, alumnos, coordinadores, etcétera), y 16) Supuestos narcotraficantes.

Los motivos para cometer cada uno de los hechos o agresiones contra periodistas y medios, constituyen otra variable de sumo interés por lo que tienen de significación para el ejercicio de las libertades de expresión e información en nuestro país. Por ello, resulta imprescindible definirlos en detalle:

a) Por contenidos: cuando el periodista escribe, publica o transmite determinado material que molesta o preocupa a alguien, sin especificar si el afectado es un articulista, columnista o reportero. b) Por críticas: cuando el periodista o el medio realiza juicios o comentarios críticos de las actividades de organismos o personas públicas; por lo general se trata de columnistas, articulistas o ensayistas que analizan, cuestionan y opinan en torno a temas de coyuntura.⁴ c) Por denuncias: cuando un reportero -o eventualmente un columnista- hace la revelación de datos, sucesos o informes que evidencian manejos turbios o ineficientes o ilegales, que afectan al conjunto social y son de interés público. d) Por motivos desconocidos: cuando la fuente omite el dato o el afectado ignora la identidad de los agresores. e) Por nexos con el narcotráfico: cuando el periodista aparentemente tiene algún vínculo con narcotraficantes. f) Por ejercer su labor: cuando el periodista resulta agredido por o al momento de realizar su trabajo reportero. g) Por posibles contenidos o denuncias: cuando no se tiene la certeza de que el periodista haya sido agredido por transmitir alguna información o comentario, pero hay probables indicadores para señalar responsabilidades. h) Robo: cuando al periodista se le despoja de algún material de trabajo con el fin indirecto de inhibir su labor y los indicios refuerzan tal hipótesis. i) Por difundir propaganda propia: cuando los responsables toman las instalaciones de un medio informativo con el propósito de divulgar sus propios planteamientos, informaciones o puntos de vista en torno a asuntos que les compete.

Finalmente, las variables referidas a nombre, sexo, medio o espacio, fecha y lugar, significan datos de relevancia innegable, por lo que también son tomados en cuenta en la presente metodología.

Criterios adicionales

1) Cuando concurra más de un incidente en una oportunidad, en el listado aparecerán como un sólo caso, y se consignará para el análisis sólo el primero por ser el predominante.

2) Los incidentes de tipo judicial (demanda, cita a comparecer, orden de aprehensión y auto de formal prisión) cometidos en una o varias oportunidades, se contemplarán -cada caso- en el análisis de manera separada.

- 3) Las agresiones contra empleados sólo podrán ser consideradas si en ellas se advierten claros indicios de afectar a la persona por su pertenencia al medio. De tal suerte que dicho acto se integre al bloque de agresiones a medios de comunicación.
- 4) La detección de las fuentes se inferirá de acuerdo con la clase de agresor o responsable.
- 5) Las agresiones a camarógrafos se registrarán en el apartado de Fotógrafos/Reporteros por considerar que se trata de un hecho implicado directamente en el ejercicio reporteril.
- 6) Se considerará perjuicio colectivo cuando se agredan a más de tres personas en las mismas circunstancias y en la misma ocasión.
- 7) Únicamente se contemplarán robos cuando éstos tengan como fin central atender contra las libertades de expresión e información.
- 8) Se excluirán del análisis los asesinatos de periodistas que evidentemente - de acuerdo con los indicios judiciales y las propias fuentes hemerográficas- hayan sido cometidos por razones ajenas al oficio periodístico.

NOTAS

- 1) Aquí nos ajustamos a lo delineado por Ernesto Villanueva: "[...] el contenido de la libertad de expresión 'puede consistir en reflexiones o comentarios sobre ideas generales, o referirse a comentarios sobre noticias relacionadas con acontecimientos concretos', o como bien ha señalado el Tribunal Constitucional de España: 'La libertad de expresión tiene por objeto pensamientos, ideas y opiniones'". Y por lo que se refiere a la libertad de información, el mismo autor la concibe como "el derecho de todo individuo a recibir, investigar y transmitir hechos dotados de trascendencia pública a través de los medios de comunicación social". Véase Villanueva, Ernesto, Régimen jurídico de las libertades de expresión e información en México, México, UNAM, 1998, 253 pp.
- 2) Se entiende que entra en la acepción de periodista quien se encargue tan sólo de una de esas etapas, como un redactor o un editor.
- 3) Habitualmente un articulista no vive sólo de su tarea como tal, pero se contempla en el presente estudio por la imposibilidad de soslayar su ejercicio de la libertad de expresión y la recurrencia de actos en su contra.
- 4) Tal apartado puede ubicarse en los linderos referidos a la libertad de expresión.

Comentario a la propuesta metodológica

Comentario del Doctor Ernesto Villanueva al informe del “Recuento de daños. Un acercamiento al estado de las libertades de expresión e información en México durante 1997”, publicado en agosto de 1998 por la Fundación Manuel Buendía, con el apoyo de CENCOS. Tal recuento se puede consultar en este mismo apartado de documentos.

El recuento de daños que nos ocupa tiene varias lecturas. Por supuesto, ofrece aspectos positivos, aunque expresa también algunos retos para el futuro. Quiero referirme a ambos casos, así sea en sus aspectos más generales.

1. En principio quiero destacar que el estudio elaborado por Omar Raúl Martínez y Verónica Trinidad Martínez es exhaustivo, precisa con claridad las diversas categorías de análisis que permiten diferenciar las formas de acoso particular a los periodistas de los hechos violentos que afectan a la sociedad en su conjunto. Más aún, se trata de un estudio muy completo. Esta apreciación la corroboré al buscar estudios similares en otros países que permitieran ofrecer un análisis comparativo e identificar con precisión donde estamos en el contexto internacional en materia de acoso periodístico. Y digo que corroboré que se trata de un texto completo, pues las referencias que existen —al menos las que yo encontré en los estudios formulados por el Comité de Protección de Periodistas de Nueva York, Reporteros sin Fronteras, Freedom Forum, entre otras— son genéricas y no profundizan como este estudio, ni menos aún aportan un análisis sistemático como el que aquí se contiene.

2. La sola publicación de este recuento en forma sistematizada exhibe, de entrada, que hay un problema de eficacia en el régimen legal de nuestro país. De acuerdo a las cifras que arroja el estudio que nos ocupa, se puede advertir que el proceso de reforma democrática nacional corre al paralelo de las funciones de los medios como vehículos de transmisión de conciencia y de elementos informativos, para la toma de posturas de la propia sociedad. Es decir, la apertura de los medios no sólo como espejo del cambio de la sociedad, sino, en algunos casos, como vanguardia en la formación de la opinión pública genera resistencias, simple y sencillamente porque afecta las pautas que permite la reproducción del conocido sistema político mexicano. El resultado son precisamente estas fórmulas, cubiertas o descubiertas de acoso periodístico, que manifiestan, por otro lado, que hay un proceso de cambio en la prensa mexicana, o por lo menos en sectores crecientes de ella.

3. El recuento pone de manifiesto también que el sistema legal de México no ha reconocido aún a la prensa como una profesión sustantiva en la formación de una sociedad democrática. En el ámbito constitucional tenemos en los artículos 6º y 7º de la Constitución garantías decimonónicas de protección de las libertades informativas, con un deber esencial de abstención de los poderes públicos. Pero no existe en la estructura legal mayor reconocimiento al trabajo periodístico. Existen, por supuesto, en América Latina diversos países que han avanzado en forma notable en este terreno. A vía de ejemplo, pueden citarse

tan sólo las constituciones de Colombia, Guatemala y Paraguay, en donde además de las garantías de libertad de expresión e información, el trabajo periodístico está dotado de apoyos legales que permiten cumplir con el primer derecho básico del trabajo informativo: la posibilidad de ejercer el periodismo.

4. El recuento permite reiterar lo atrasado y obsoleto del sistema legal de los medios en México. Según este recuento, uno de los factores de acoso reside en el bloqueo publicitario y en la cancelación de espacios mediáticos. Esto sólo sucede en donde no hay democracia. La discrecionalidad de la ley genera vacíos y sombras que alimentan la sabiduría de la corrupción. El uso patrimonial de los recursos públicos en la asignación de publicidad oficial para satisfacer intereses de grupo es una desmesura del caso mexicano. Lo mismo puede decirse de la singular liberalidad prevista en la Ley Federal de Radio y Televisión para renovar y revocar concesiones de radio y televisión. Aquí se encuentra, en última instancia, el fundamento legal de una iniciativa ilegítima para cancelar programas, vetar periodistas o incidir opiniones.

5. Si bien es cierto que el recuento es aportativo, creo que valdría la pena para futuras ediciones integrar un apartado dedicado a la eficacia de resolución judicial, en los casos que así proceda; es decir, medir la impunidad judicial o, dicho al contrario, la capacidad de respuesta del sistema de procuración y de aplicación de justicia frente a las denuncias de hechos recibidas en este campo.

Existen varias conclusiones. Yo quisiera terminar únicamente con dos.

1. Debe procurarse un cambio en el apartado jurídico del país que permita dar una mayor y mejor protección al trabajo periodístico, tanto en el marco constitucional como a nivel de legislación secundaria. El derecho comparado puede ser una fuente para abreviar lo mejor de la experiencia internacional ajustada al caso mexicano.

2. Sólo la unidad y la organización de los informadores permitirá defender la integridad del gremio y dar respuesta concreta frente a los múltiples retos que depara este proceso de transición. De no ser así, los acosos, las presiones y, peor aún, los fenómenos de impunidad habrán de seguir su camino en perjuicio de todos. El camino de la unidad se ha perdido. Habrá que encontrarlo.